

PERGAMINO, Noviembre 2 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **RESOLUCION** que este H. Cuerpo trató en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1993, al considerar el Expte. V-8/93 VECINOS RESIDENTES EN INMEDIACIONES DE ESQUINA CALLES 25 DE MAYO Y DORREGO - Adjuntar fotocopia petitoria elevado a Intendente Municipal sobre funcionamiento Confitería "TIO FREUD" ;

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Habiéndose comprobado que las denuncias manifestadas por los vecinos de la calle 25 de Mayo y Dorrego son reales y transgreden las ordenanzas vigentes, se solicita la **clausura definitiva de la confitería TIO FREUD.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 515/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE